

Srs.  
Socios SONEPSYN  
PRESENTE

Jueves, 15 de noviembre de 2018

Estimados colegas:

En reunión de Directorio de SONEPSYN, del día martes 13 de noviembre, tras estudiar las observaciones planteadas durante la asamblea anual de socios, realizada el día sábado recién pasado, en que se hacía notar las eventuales duplicidades de votación ocurridas en la votación de directores de nuestra sociedad, así como las dudas planteadas respecto a la vigencia del padrón electoral utilizado, se acordó, por la unanimidad de los asistentes, la implementación de las siguientes medidas, de inmediata vigencia:

1. Declarar nula la votación de directores de SONEPSYN, efectuada el presente mes de octubre, tras haberse comprobado, con la asistencia de la empresa encargada del proceso eleccionario electrónico, que había ocurrido duplicidad de votación de algunos socios y que se había enviado enlace para votación, a personas que carecían de ese derecho.
2. El nuevo proceso de elecciones se hará para las 3 especialidades y se mantendrán los mismos Candidatos, sin modificaciones
3. Elaborar un padrón electoral actualizado, con todos los votantes habilitados para ejercer ese derecho, para lo cual se concederá un plazo de dos semanas, en que todos los socios podrán actualizar sus correos electrónicos y ponerse al día con sus cuotas sociales, de manera que puedan sufragar en forma efectiva.
4. Pedir a la empresa encargada de la votación electrónica que se arbitren las medidas necesarias, para entregar mayor seguridad al proceso eleccionario, con un sistema de doble chequeo de identidad del votante. Cada Socio con derecho a voto recibirá en su correo electrónico un código que le permitirá hacer uso de su derecho a voto
5. Garantizar el secreto de la votación, eliminando toda huella electrónica que permita rastrear el sufragio, de manera que en ningún caso se pueda vincular al votante con una determinada preferencia. Ni siquiera la empresa computacional podrá saberlo.
6. Habilitar una urna física, en la sede de SONEPSYN, que funcionará en fechas y horarios que se darán a conocer oportunamente, donde podrán votar quienes así lo prefieran. Siempre y cuando no lo hubiesen hecho previamente por vía electrónica y viceversa.
7. Nombrar un Tribunal Calificador de Elecciones, conformado por un representante de cada especialidad, más el Secretario General de SONEPSYN (quien debe estar por lo establecido en el estatuto)

8. Una vez terminado el proceso electoral, se dará a conocer los resultados a todos los Socios.

Lamentando que la implementación de un mecanismo electrónico de votación a distancia, que tenía por propósito aumentar la participación en las elecciones, de los miembros de SONEPSYN, haya derivado hacia la situación descrita, confiamos en que las medidas adoptadas permitirán entregar la legitimidad requerida a la elección de nuestros Directores, avalados por una participación activa y numerosa de nuestros socios.

PD: La implementación de este nuevo sistema electoral no significará nuevos gastos para la sociedad ya que la empresa encargada así lo confirmó

Sin otro particular, les saludan cordialmente:

El presidente y el Directorio de Sonepsyn